Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha de 12 de junio de 2018 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.

Los titulares del carnet joven europeo que se encuentren en posesión del mismo gozarán de una bonificación del 10% en las cuotas tributarias contempladas en el artículo 6 de la presente Ordenanza Fiscal.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas, 8 de agosto de 2018.–El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.-4220

Código de verificación: **2018.00004220**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**